16402 *RESOLUCION de 28 de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.267.*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 20 KV, centro de transformación de 50 KVA e interconexión del mismo con la red baja tensión de Edreira, Ayuntamientos de Oleiros y Sada (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea media tensión, aérea, a 15/20 KV, con origen en la denominada Zarastelle-Mera-Sada y derivada a Meirás, expediente 27.402, y término en la estación transformadora a construir en el lugar de Edreira.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior. Interconexión con red de baja tensión existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de junio de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—4.153-2.

16403 *RESOLUCION de 4 de julio de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento y mejora del trazado carretera N-540, de Orense a Bande, del punto kilométrico 11,670 al punto kilométrico 16,200, de la variante de La Merca».*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en su artículo 20 prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consejo de la Junta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984, acordó declarar de utilidad pública con urgente ocupación las mencionadas obras, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de mayo de 1984 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Orense, calle Sáez Díez, número 43, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MERCA

Día 2 de agosto de 1984

Fincas números 1.203 al 1.252, de nueve a dos, y 1.301 al 1.337, de cuatro a ocho.

Día 3 de agosto de 1984

Fincas números 1.340 al 1.370, de nueve a dos, y 1.370 al último, de cuatro a ocho.

Orense, 4 de julio de 1984.—El Ingeniero Jefe provincial, Salomón Hassan Benasayag.—9.562-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

PROYECTO DEL TRAMO: C-540

Número finca	Nombre del propietario	Superficie a ocupar — m²	Tipo de cultivo
	Lugar: La Merca		
1.203	Rosa Sousa Pascual	89	M. Bajo.
1.204	Serafín Carrera Iglesias	72	M. Bajo.
1.206	Isolino Lorenzo Rodríguez ...	409	Cultivo.
1.206'	José Lorenzo Rodríguez		Cultivo.
1.207	José Lorenzo Seara	356	Cultivo.
1.208	Manuel Freire Seara	11	Edificación.
1.209	José Grande Casas	210	M. Bajo.
1.211	Manuel Freire Seara	245	ER. P.
1.215	Encarnación Garrido Deza ...	15	Prado.
1.217	Aurelio Fernández González.	184	Vid.
1.220	María Seara García	115	ER. P.
1.225	Rosa Casas Fernández	610	ER. P.
1.227	Celso Seara García	607	ER. P.
1.228	Consuelo Casas Seara	618	ER. P.
1.229	José Lorenzo Rodríguez	1.084	ER. P.
1.230	María Grande Garrido	1.085	ER. P.
1.231	Consuelo Seara Deza	786	ER. P.
1.232	Antonio Seara García	240	ER. P.
1.234	Manuel Outomuro Seara	244	Vid.
1.237	Esther Casas Fernández	246	Vid.
1.238	Sergio Martínez Fernández ...	186	Vid.
1.240	Valentín Seara Prieto	188	ER. P.
1.239	Josefa Outomuro Outomuro,	27	Vid.
1.242	Josefa Outomuro Outomuro,	286	ER. P.
1.243	Josefa Iglesias Sueiro	288	ER. P.
1.244	Luzdivina Outomuro Sierra.	287	Vid.
1.245	Esther Seara Garrido	529	Vid.
1.248	Comunal	365	ER. P.
1.248 A	Comunal	37	ER. P.
1.250	Consuelo Seara Rodríguez ...	397	Vid.
1.251	Remedios Grande Garrido ...	470	ER. P.
1.252	Serafín Sierra Iglesias	492	Vid.
1.301	Eliseo Grande Grande	57	Vid.
1.302	Cesario Grande Iglesias	63	Vid.
1.303	Claudino Martínez Fernández.	45	Vid.
1.304	Consuelo Garrido Lorenzo ...	208	Vid.
1.306	Carmen Garrido Justo	46	Vid.
1.308	Antonio Garrido González ...	44	Vid
1.309	Angel Pérez Outomuro	47	Vid.
1.305	María Grande Iglesias	57	Vid.
1.307	Amparo Sampedro Seara ...	40	Vid.
1.310	Eliseo Grande Grande	197	Vid.
1.311	Eliseo Grande Grande	385	Vid.
1.312	Sara González Outomuro ...	18	Vid.
1.313	José Sueiro Outomuro	95	Vid
1.314	Germán Sueiro Pascual	20	Vid.
1.315	Josefa Grande Outomuro ...	49	Vid
1.316	Benito Pérez Outomuro	62	Vid.
1.317	Víctor Crespo	48	Vid.
1.318	Manuel Rodríguez Rodríguez.	63	Vid.
1.319	María Delgado Rodríguez ...	50	Vid.
1.320	Paulino Sierra Iglesias	131	Vid.
1.322	Herminia Lorenzo Seara	87	Vid.
1.323	Manuel Seara Outomuro	61	Vid.
1.324	Ascensión Outomuro Iglesias.	89	Vid.
1.325	Adolfo Seara Outomuro	59	Vid.
1.326	José Garrido Justo	88	Vid.
1.327	Jesusa Grande Seara	62	Vid.
1.328	José Seara Casas	30	Vid.
1.329	José Lorenzo González	96	Vid.